



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, AL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y IV, 134 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 77, fracción I, 115, 126, 127, 133, 145, 153, fracción I y VII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 85, 106 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1°, 2°, 7°, 44, 45, 46 fracción I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II, incisos a) y b), 47, 48, 49, 52, 54, 55, 57, 58, 67, 68, 69, 70 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, 8°, 10°, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 58, 59, 60, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I y VI, 8°, 16, 18 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 59, 60, 65, 66, fracción IV, inciso f), 89, 90, fracciones XVI y XXX, 125, fracciones XII y XV, 230, 233, 234, 235, 236, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 40 y 46, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum Quintana Roo, así como el artículo 32 fracciones XXI, XXX y XXXVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo, y demás aplicables.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los recursos que integran la hacienda municipal, serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley, y que las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, así como revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.
- II. Que conforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus leyes reglamentarias, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, administrarán libremente su hacienda, que se formará con los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien por quienes ellos autoricen, conforme a la Ley.
- III. Que en este tenor y conforme lo dispone el artículo 153, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I) los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme la Ley; II) La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada municipio; III) en todo caso los Municipios percibirán; a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales que serán cubiertas por la federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c) Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y d) los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV) Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de personas o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V) Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, así mismo podrán autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de Egresos del Municipio; VI) la Deuda Pública Municipal, se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII) La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables.

- IV. Que los recursos estatales y municipales que administren o ejerza el Estado y los Municipios, se fiscalizarán en los términos que establecen la leyes, así mismo se fiscalizará en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, las participaciones federales y los recursos que se destinen y ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos, mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.
- V. Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias, la cuenta pública tiene como propósito fundamental, presentar a los órganos y entidades responsables de la revisión y fiscalización pública, los resultados de la gestión financiera, misma que se comprueba con la documentación que ampara la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de ingresos y egresos municipales, durante el ejercicio fiscal que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, de manera que las entidades fiscalizadoras determinen, si la gestión financiera se realizó con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y conforme a los criterios y programas institucionales aprobados, siendo la Auditoría Superior del Estado, la instancia de verificar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en los planes y proyectos de conformidad con los preceptos legales a los que se sujeta el ente fiscalizable.
- VI. Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el presupuesto de egresos, cuidando que se justifique plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al presupuesto de ingresos; b) el gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterio de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; c) las partidas que se asignen para cumplir prioridades.
- VII. Que la administración pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal:

- VIII. Que mediante la promulgación del decreto número 049 se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha 09 de diciembre del año 2024.

LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025:

Rubro de Ingresos	Ley de Ingresos 2025
Impuestos	\$454,853,617.00
Derechos	\$383,264,316.00
Productos	\$1,261,827.00
Aprovechamientos	\$24,979,980.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios.	\$409,526,194.00
TOTAL	\$1,273,885,934.00

IX. INGRESOS:

Que en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Tulum, recaudó ingresos acumulados por la cantidad de **\$1,257,394,260.60 (Son: Mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta pesos 60 /100 M.N.)**

Que dicha cantidad significó un decremento respecto al monto estimado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$16,491,673.40 (Son: Dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.)** que resulta de la diferencia entre el importe estimado y el recaudado, ya que el estimado asciende a la cantidad de **\$1,273,885,934.00 (Son: Mil doscientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro Pesos 00/100 M.N.)** lo que representa un decremento del 1.29% para el ejercicio correspondiente, mismo que se generó por las razones que a continuación se describen.

X. IMPUESTOS:

En el rubro de impuestos se obtuvo una recaudación neta por la cantidad de **\$529,266,388.61 (Son: Quinientos veintinueve millones doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 61/100 M.N.)** con respecto a la cantidad estimada en la Ley de Ingresos correspondiente a **\$454,853,617.00 (Son: Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, la diferencia entre el importe estimado y el recaudado alcanzó la cantidad de **\$74,412,771.61 (Son: Setenta y cuatro millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y un pesos 61/100 M.N.)** que representa un incremento del 16.36%, en este rubro se contemplan ingresos



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



principalmente provenientes del impuesto sobre el patrimonio (traslado de dominio del sector inmobiliario e impuesto predial) impuesto sobre producción y consumo, impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

Variación de la recaudación por concepto de Impuestos estimado vs. recaudado 2025:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Impuestos.	\$454,853,617.00	\$529,266,388.61	\$74,412,771.61	16.36
Sobre los ingresos.	\$231,873.00	\$438,598.64	\$206,725.64	89.15
Sobre el patrimonio.	\$190,619,839.00	\$198,232,757.60	\$7,612,918.60	3.99
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$250,618,368.00	\$316,385,532.35	\$65,767,164.35	26.24
Accesorios	\$13,383,537.00	\$14,209,500.02	\$825,963.02	6.17

XI. DERECHOS:

En el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se recaudó por concepto de derechos la cantidad de **\$291,719,073.00 (Son: Doscientos noventa y un millones setecientos diecinueve mil setenta y tres pesos 00/100 M.N)**, el monto estimado fue por la cantidad de **\$383,264,316.00 (Son: Trescientos ochenta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos dieciséis pesos 00/100 MN)**, resultando una disminución en la recaudación por la cantidad de **\$91,545,243.00 (Son: Noventa y un millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N)**, en este rubro se tiene una disminución en los ingresos por concepto de derechos del 23.89%, se contemplan los ingresos por uso de vía pública, prestación de servicios, derechos de registro civil, licencias para construcción, alineamientos de predios y constancias, constancias de uso y destino de suelo, servicios catastrales, licencias de funcionamiento, servicio y mantenimiento de alumbrado público, servicios prestados en materia de ecología y derecho de saneamiento ambiental.

Variación de la recaudación por concepto de Derechos estimado vs. recaudado 2025:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Derechos.	\$383,264,316.00	\$291,719,073.00	-\$91,545,243.00	-23.89
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$22,870,394.00	\$13,887,303.11	-\$8,983,090.89	-39.28
Derechos por Prestación de Servicios.	\$357,149,251.00	\$275,022,817.05	-\$82,126,433.95	-22.99
Otros Derechos	\$885,104.00	\$1,083,090.14	\$197,986.14	22.37
Accesorios de Derechos	\$2,359,567.00	\$1,725,862.70	-\$633,704.30	-26.86

XII. PRODUCTOS:



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



En lo que respecta al rubro de productos, el ingreso recaudado durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, ascendió a la cantidad de **\$2,673,895.89 (Son: Dos millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos 89/100 M.N)** reflejando un incremento por la cantidad de **\$1,412,068.89 (Son: Un millón cuatrocientos doce mil sesenta y ocho pesos 89/100 M.N)** con relación al ingreso estimado correspondiente a **\$1,261,827.00 (Son: un millón doscientos sesenta y un mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N)** que representa un incremento del 111.91%.

Variación de la recaudación por concepto de Productos estimado vs. recaudado 2025:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Productos:	\$1,261,827.00	\$2,673,895.89	1,412,068.89	111.91
Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
De los productos diversos	\$1,261,827.00	\$2,673,895.89	\$1,412,068.89	111.91

XIII. APROVECHAMIENTOS:

En materia de aprovechamientos se recaudó la cantidad de **\$12,622,654.65 (Son: Doce millones seiscientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N)** lo que refleja un decremento, por la cantidad de **\$12,357,325.35 (Son: Doce millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos veinticinco pesos 35/100 M.N)** contra el monto estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$24,979,980.00 (Son: Veinticuatro millones novecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100M.N)** resultando una disminución del 49.47%.

Variación de la Recaudación por concepto de Aprovechamientos, estimado vs. Recaudado 2025:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Aprovechamientos:	\$24,979,980.00	\$12,622,654.65	-\$12,357,325.35	-49.47
Aprovechamientos	\$0.00	\$3,867.00	\$3,867.00	0.00
Accesorios de aprovechamientos.	\$ 24,979,980.00	\$ 12,618,787.65	-\$12,361,192.35	-49.48

XIV. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS, DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES:

El ingreso recaudado en este rubro corresponde a **\$421,112,248.45 (Son: Cuatrocientos veintiún millones ciento doce mil doscientos cuarenta y ocho pesos 45/100 M.N)**, el cual refleja un incremento por la cantidad de **\$11,586,054.45 (Son: Once millones quinientos ochenta y seis mil cincuenta y cuatro pesos 45/100 M.N)** en relación con el importe



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025 que ascendió a la cantidad de **\$409,526,194.00 (Son: Cuatrocientos nueve millones quinientos veintiséis mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N)**, representando un 2.83% de incremento total.

Variación de la Recaudación por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos, estimado vs. Recaudado 2025:

Rubro	Estimado	Recaudado	Variación	%
Participaciones, Aportaciones, Convenios e Incentivos, Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$409,526,194.00	\$421,112,248.45	\$11,586,054.45	2.83
Participaciones	\$221,587,944.00	\$241,821,678.00	\$20,233,734.00	9.13
Aportaciones	\$113,447,560.00	\$106,630,665.00	-\$6,816,895.00	-6.01
Convenios	\$32,639,761.00	\$34,956,032.45	\$2,316,271.45	7.10
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$41,850,929.00	\$37,703,873.00	-\$4,147,056.00	-9.91
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00

Por lo tanto, de acuerdo con los montos y argumentos expuestos anteriormente, los ingresos totales recaudados en el ejercicio fiscal 2025, presentaron una disminución por la cantidad de **\$16,491,673.40 (Son: Dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres pesos 40/100 M.N)** con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum para el ejercicio fiscal 2025, mismos que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla comparativa de ingresos 2025

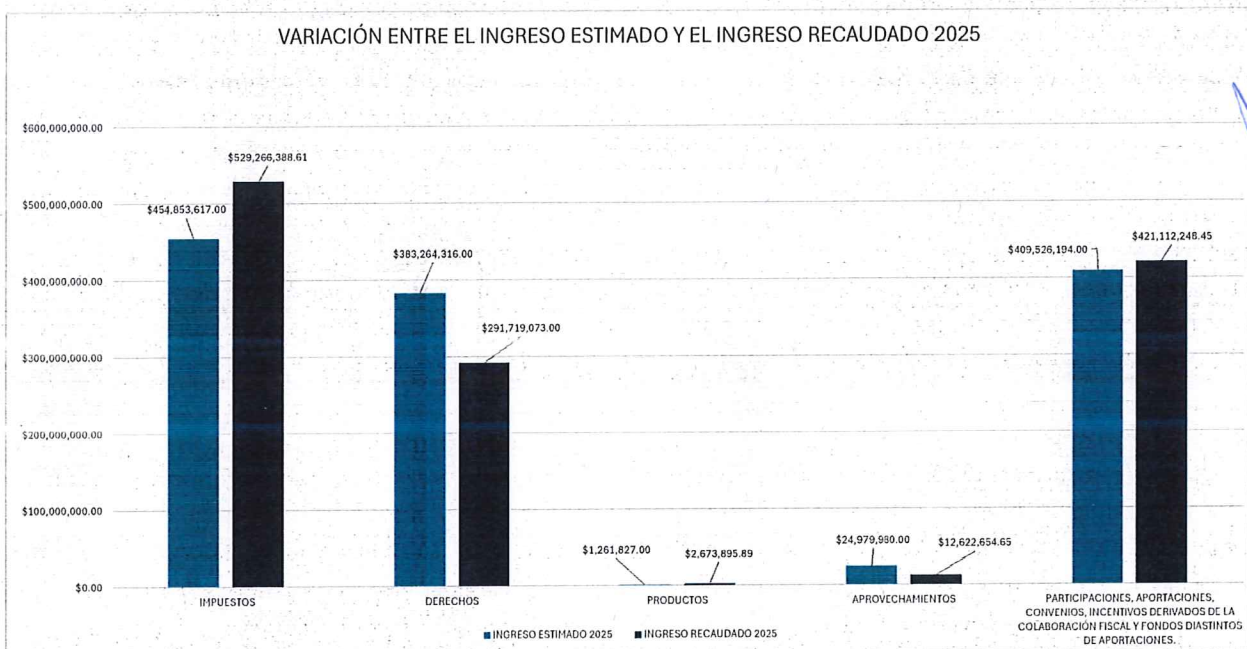
Rubros de Ingreso	Ley de Ingreso 2025	Recaudación 2025	Variación	%
IMPUESTOS	\$454,853,617.00	\$529,266,388.61	\$74,412,771.61	16.36
DERECHOS	\$383,264,316.00	\$291,719,073.00	-\$91,545,243.00	-23.89
PRODUCTOS	\$1,261,827.00	\$2,673,895.89	\$1,412,068.89	111.91
APROVECHAMIENTOS	\$24,979,980.00	\$12,622,654.65	-\$12,357,325.35	-49.47
PARTICIPACIONES,	\$409,526,194.00	\$421,112,248.45	\$11,586,054.45	2.83



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DIASINTOS DE APORTACIONES.			5	
TOTAL	\$1,273,885,934.00	\$1,257,394,260.60	\$16,491,673.40	-1.29

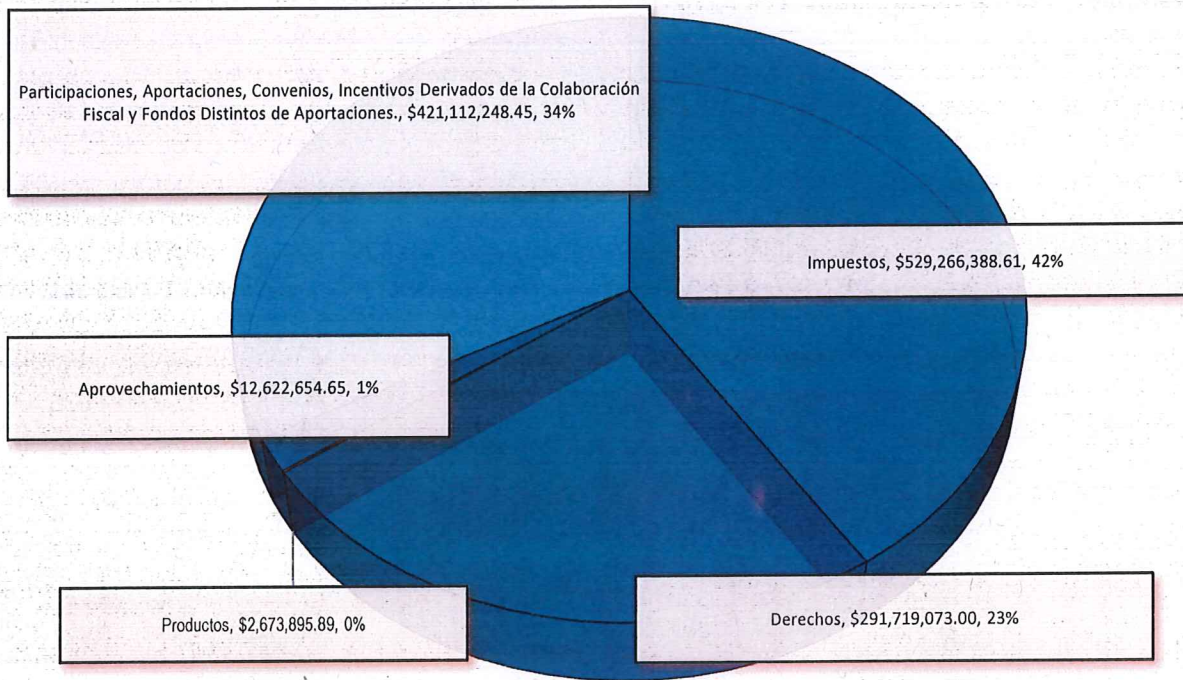




Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



RECAUDACIÓN TOTAL 2025



XV. EGRESOS:

Total Ingresos: \$ 1,257,394,260.60

Por lo que corresponde a los egresos del Municipio de Tulum del ejercicio fiscal 2025, destacan las siguientes consideraciones:

Que con fecha 27 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025, aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 11 de diciembre de 2024.

De conformidad con el acuerdo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, administración 2024-2027, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$1,273,885,934.00 (Son: Mil Doscientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro pesos 00/100M.N)** lo anterior, en concordancia con la Ley de Ingresos.

XVI. PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Mediante la celebración de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del año 2025, se aprobó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2025.

Tabla comparativa de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos.

Capítulo del Gasto	Descripción	Presupuesto Aprobado 2025	Ampliaciones/ Reducciones 2025	Presupuesto Modificado 2025
1000	Servicios Personales	\$484,050,182.00	-\$23,883,853.00	\$460,166,329.00
2000	Materiales y Suministros	\$122,460,000.00	-\$11,506,156.00	\$110,953,844.00
3000	Servicios Generales	\$318,924,192.00	\$162,711,553.00	\$481,635,745.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	\$108,855,000.00	\$751,150.00	\$109,606,150.00
5000	Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	\$65,840,000.00	-\$28,425,000.00	\$37,415,000.00
6000	Inversión Pública	\$173,756,560.00	\$0.00	\$173,756,560.00
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL		\$1,273,885,934.00	\$99,647,694.00	\$1,373,533,628.00

XVII. SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025:

Mediante la celebración de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 08 de octubre del año 2025, se aprobó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2025.

Tabla comparativa de la segunda modificación al presupuesto de egresos.

Capítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Primera Modificación	Segunda Modificación	Presupuesto Modificado
1000	Servicios Personales	\$484,050,182.00	-\$23,883,853.00	\$0.00	\$460,166,329.00
2000	Materiales y Suministros	\$122,460,000.00	-\$11,506,156.00	-\$10,600,000.00	\$100,353,844.00
3000	Servicios Generales	\$318,924,192.00	\$162,711,553.00	\$17,000,000.00	\$498,635,745.00
4000	Transferencias,	\$108,855,000.00	\$751,150.00	-\$2,000,000.00	\$107,606,150.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



	Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	\$ 65,840,000.00	-\$28,425,000.00	\$2,500,000.00	\$39,915,000.00
6000	Inversión Publica	\$173,756,560.00	\$0.00	-\$6,900,000.00	\$166,856,560.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	Deuda Publica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$1,273,885,934.00	\$99,647,694.00	\$0.00	\$1,373,533,628.00

XVIII. FINANCIAMIENTO INTERNO.

Mediante la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre del año 2025, se aprobó la contratación de un crédito quirografario con institución financiera mexicana y en moneda nacional, hasta por la cantidad de \$76,000,000.00 (son: Setenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la fecha de contratación.

Que en fecha 15 de diciembre del año 2025 se firmó el contrato de apertura de crédito simple sin garantía por la cantidad de hasta \$50,000,000.00 (son: Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.

Que el día 18 de diciembre del año 2025 se recibió en las cuentas bancarias del Municipio de Tulum, el importe de \$50,000,000.00 (son: cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) correspondiente al crédito simple contratado.

1.- INGRESOS PRESUPUESTARIOS:

El H. Ayuntamiento de Tulum, recaudó ingresos durante el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$1,257,394,260.60 (Son. Mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta pesos 60/100 M.N)

Rubro del ingreso	Recaudación
Impuestos	\$529,266,388.61
Derechos	\$291,719,073.00
Productos	\$2,673,895.89



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Aprovechamientos	\$12,622,654.65
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$421,112,248.45
TOTAL DEL INGRESO	\$1,257,394,260.60

2.- EGRESOS PRESUPUESTARIOS:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registró egresos durante el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$1,326,747,086.89 (Son: mil trescientos veintiséis millones setecientos cuarenta y siete mil ochenta y seis pesos 89/100 M.N)** por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Deuda Pública, Inversión Pública, Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Egresos Presupuestarios Ejercicio Fiscal 2025.

Egresos	Devengado
Servicios Personales	\$493,399,907.53
Materiales y Suministros	\$78,501,217.32
Servicios Generales	\$461,122,032.72
Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos de la Deuda Pública.	\$98,335,111.53
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,420,356.91
Deuda Pública (Intereses, Comisiones y Otros Gastos)	\$168,165.83
Inversión Pública	\$166,800,295.05
TOTAL DEL EGRESO	\$1,326,747,086.89

De acuerdo con la evaluación realizada a los estados analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, y con base en la relación presupuestal de ingresos menos el egreso correspondiente se obtuvo un resultado presupuestal de superávit por la cantidad de **\$83,049,921.71 (Son: Ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 71/100 M.N)** de acuerdo con la siguiente tabla.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$1,257,394,260.60
REMANENTES	\$102,402,748.00



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



FINANCIAMIENTO	\$50,000,000.00
EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$1,326,747,086.89
RESULTADO PRESUPUESTAL DE SUPERÁVIT	\$83,049,921.71

Por lo que atañe al resultado contable de los ingresos y egresos del Municipio del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, fueron los siguientes:

1.- INGRESOS CONTABLES:

El Municipio de Tulum recaudó ingresos durante el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de **\$1,257,394,260.60 (Son: mil doscientos cincuenta y siete millones trescientos noventa y cuatro doscientos sesenta pesos 60/100M.N) por concepto** de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones como se especifica en la siguiente tabla.

Rubro del Ingreso	Recaudación
Impuestos	\$529,266,388.61
Derechos	\$291,719,073.00
Productos	\$2,673,895.89
Aprovechamientos	\$12,622,654.65
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$421,112,248.45
TOTAL	\$1,257,394,260.60

2.- GASTOS CONTABLES:

El H. Ayuntamiento de Tulum, registro gastos durante el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$1,329,769,174.73 (Son: mil trescientos veintinueve millones setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos 73/100 M.N)** por concepto de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias.

Es importante aclarar que la diferencia de la interpretación de los montos expresados en términos presupuestales, con relación a los contables, deriva del resultado que se obtuvo con base y criterios contables, ya que en los gastos relacionados en la siguiente tabla no se contemplan las erogaciones ejecutadas a través de los capítulos 5000.- Bienes Muebles y Inmuebles e Intangibles, 6000.- Inversión Pública, porque estos son capitalizables (activo no circulante) así como la amortización de la deuda y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) conceptos que forman parte del capítulo 9000.- (Deuda Pública) se considera una disminución de pasivos, por tanto los conceptos referidos se reflejan en el Estado de Situación



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Financiera.

Gastos	Devengado
Servicios Personales	\$493,399,907.53
Materiales y Suministros	\$78,501,217.32
Servicios Generales	\$461,122,032.72
Transferencias, Asignaciones y Subsidios, Intereses, Comisiones, y Otros Gastos.	\$98,335,111.53
Intereses de la Deuda Pública	\$168,165.83
Estimaciones, depreciaciones, deterioros	\$31,839,303.46
Inversión Pública no capitalizable	\$166,403,436.34
TOTAL	\$1,329,769,174.73

De acuerdo con el análisis realizado al estado de actividades correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, y con base en la relación contable de ingresos menos el gasto correspondiente, se obtuvo un resultado de la gestión del ejercicio de desahorro, por la cantidad de **-\$72,374,914.13 (Son: Setenta y dos millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos catorce pesos 13/100 M.N)** de acuerdo con la siguiente tabla.

TOTAL, INGRESOS CONTABLES	\$1,257,394,260.60
TOTAL, GASTOS CONTABLES	\$1,329,769,174.73
RESULTADO DEL EJERCICIO DE DESAHORRO	-\$72,374,914.13

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulum Quintana Roo, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y conforme lo establecido en los artículos 66, fracción IV, inciso f) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se aprueba que la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, se rinda de conformidad con los Estados e Información Contable (Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Activo); los Estados e Informes Presupuestarios (Estados Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos), todos



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



del ejercicio fiscal 2025, que forman parte del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para realizar conjunta o separadamente los actos necesarios y suscribir la documentación necesaria para cumplimentar lo proveído en el presente acuerdo.

Tercero. De conformidad con lo que dispone el artículo 92, fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se instruye al Presidente Municipal y, Síndico Municipal, para que conjunta o separadamente remitan la Cuenta Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y la Honorable XVIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, así como a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.

Síndico Municipal.

*votó en contra del presente
acuerdo.*

AUSENTE

C. Ileana Aurelia Canul Dzib.

Segunda Regidora.

C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.

Cuarta Regidora.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.

Sexta Regidora.

AUSENTE

C. David Manances Tah Balam.

Primer Regidor.

C. Eliazar Mas Kinil.

Tercer Regidor.

C. Eugenio Barbachano Losa.

Quinto Regidor.

C. Jorge Alberto Portilla Mánica.

Séptimo Regidor.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.

C. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba la presentación para su análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al acta de la sesión Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha ocho del mes de abril del año dos mil veintiséis.